

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS SSL
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes de emisión o renovación de certificados SSL que habilita una conexión privada y segura entre navegadores y servidores a través de transferencia de datos cifrados.

¿A quién está dirigido?

Toda persona, entidad, u organización que utilice su sitio web para solicitar, recibir, enviar, procesar, recopilar, almacenar o exhibir información confidencial (usuarios, contraseñas, información financiera, datos personales, etc).

Nota: Trámite para las instituciones participantes en el Sistema Nacional de Pagos del Banco Central del Ecuador.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Certificado SSL

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud en línea de emisión o renovación de certificado SSL.
2. Formulario Emisión o Renovación de Certificado SSL - F-SSFN-010.
3. Comprobante de pago:

Para los usuarios del Sistema Nacional de Pagos (SNP):

- Transferencia a la cuenta de la Entidad de Certificación Electrónica del Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 01820054 SPI-BCE Entidad de Certificación UIO - Sublínea 10103 - RUC 1760002600001

Para los usuarios que no son parte del SNP:

- Transferencia a través del Banco Pichincha Cta. Recolectora Nro. 2100215784 a nombre de Banco Central del Ecuador (registrar cédula/RUC y nombre).
- Pago en efectivo o cheque certificado en las ventanillas del Banco Central del Ecuador. En caso de que el usuario desee pagar con cheque certificado, este debe estar certificado a nombre del BCE.

Requisitos Específicos:

Requisito adicional:

Nombramiento del representante legal.

¿Cómo hago el trámite?

1. Realizar la solicitud en línea, a través de la página www.gob.ec

- Dar clic en el botón "Ir al trámite en línea".
- Registrar los campos solicitados en el formulario.
- Validar correo electrónico registrado, a través del código de confirmación enviado.
- Llenar los campos requeridos en la segunda sección del formulario y cargar la documentación habilitante.
- Remitir el formulario Emisión o Renovación de Certificado SSL (F-DNSF-010) debidamente suscrito y la documentación habilitante al correo electrónico del analista o del especialista a

cargo del proceso con copia a enotificaciones@bce.ec

2. Realizar transferencia bancaria y generar comprobante de transacción; o en su defecto, realizar el pago en las ventanillas del BCE.

3. Enviar el comprobante de transferencia o comprobante de depósito al correo electrónico: enotificaciones@bce.ec

4. Recibir a través de correo electrónico la notificación de aprobación de solicitud, la factura y el contrato de certificado SSL (para su impresión y suscripción).

5: Entregar a través de correo electrónico el contrato y el formulario de solicitud suscritos.

6. A partir de la recepción de los contratos firmados electrónicamente, recibir la respuesta de su requerimiento al correo electrónico registrado en el formulario en línea, notificando las instrucciones y el número de referencia para la generación del archivo .CSR.

7. Generar archivo .CSR con las instrucciones emitidas a su correo electrónico, y enviar al remitente por el mismo canal de respuesta.

8: Recibir a través de correo electrónico el Certificado SSL y el contrato suscrito.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Las tarifas de los certificados digitales de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria No. JPRM-2024-008-M de 12 de abril de 2024, son las siguientes:

REQUERIMIENTO	VIGENCIA	TARIFA SIN IVA
Emisión de certificado SSL 2 años		\$ 27,00
Renovación certificado SSL 2 años		\$ 18,00

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea:
Sin restricción a través de la plataforma GOB.EC.

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES](#). Art. Capítulo V y VI.
- [Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos](#). Art. 23, y 17..
- [2002-67 Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos](#). Art. Disposición General Segunda y Novena.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía
Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec
Teléfono: 023938600 ext 0

Transparencia				
	Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
	2025	09	0	0
	2025	08	0	0
	2025	07	0	0
	2025	06	0	0
	2025	05	0	0
	2025	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	7
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	1
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	2
2020	08	0	5
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	1
2020	02	0	1
2020	01	0	0

2019 Año	12 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2019	11	0	0